



SECRETARÍA DPTAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS

DECRETO EJECUTIVO N° 01/2026



**POR LA QUE SE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DE TODOS LOS
EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DE PANDO**

Ing. Gabriela De Paiva Padilla
**GOBERNADORA DEL GOBIERNO AUTONOMO
DEPARTAMENTAL DE PANDO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Departamental N° 001 de fecha 5 de mayo de 2026, se proclama como Gobernadora la Ing. Gabriela De Paiva Padilla y como Vice Gobernador a la Sr. José Luis Rodríguez Herrera, en Solemne Sesión de la Asamblea Legislativa Departamental, que se realizó el 5 de mayo de 2026.

Que, el parágrafo I del artículo 97 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando prevé las normas y disposiciones emanadas del Gobierno Autónomo Departamental son de cumplimiento obligatorio por todos los estantes y habitantes de su territorio y establecidos en el presente Estatuto.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo II del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado determina que los símbolos del Estado son la Bandera Tricolor Rojo, Amarillo y Verde; el Himno Boliviano; el Escudo de Armas; la Wiphala; la Escarapela; la escarapela; la Flor de la Kantuta y la Flor de Patujú

Que el numeral 6), parágrafo II del Artículo 7 de la Ley 031 señala que los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la Misma, tienen entre otras la finalidad de mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

Que, el 6 de agosto del año en curso se conmemora los 201 años de la proclamación de la independencia de Bolivia, fecha cívica en la que las bolivianas y bolivianos, recordamos a los próceres de la independencia y rendimos homenajes a nuestros símbolos y civismo.



SECRETARÍA DPTAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS



Que, la Gobernadora del Departamento Autónomo de Pando en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico del Departamento de Pando y demás disposiciones legales vigente por ley.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se dispone **EL EMBANDERAMIENTO** en todos los edificios públicos y privados del Departamento de Pando, al conmemorarse los 201 años de la proclamación de la independencia de Bolivia, símbolo patrio que deberá izarse del 1 al 17 de agosto del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Comunicación Social y Protocolo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, queda encargada de la difusión y publicación del presente Decreto.

Es dado en el Despacho del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, ubicado en la ciudad de Cobija, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Gabriela De Paiva Padilla
**GOBERNADORA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL
DE PANDO**

